

(R. C. de la C. 870)

17^{ma}

7^{ma}

54-2014
17 Jun 14

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para reasignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, y a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes del balance disponible en el inciso d, Apartado 6, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 110-2014, para llevar a cabo los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Municipio de Aibonito, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, y a la Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas (OMEP), la cantidad de cinco mil (5,000) dólares, provenientes de los balances disponibles del inciso d, Apartado 6 de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 110-2014, para llevar a cabo los propósitos que se describen a continuación:

1. Municipio de Aibonito

- a. Para realizar un Estudio Hidrológico de la Capacidad Pluvial de la Cuenca, de las mejoras al Sistema de Alcantarillados, así como a otros proyectos y obras necesarias para atender la grave situación de inundaciones cíclicas severas que sufren los residentes de las Urbanizaciones San José y Bella Vista, entre otras, en dicho Municipio.

\$15,000.00

Oficina para el Mejoramiento de las Escuelas Públicas

- a. Para realizar obras y mejoras permanentes en la Escuela Elemental "Apolonia Valentín" ubicada en el Municipio de Santa Isabel.

\$5,000.00

Total

\$20,000.00

Sección 2.-Estos fondos podrán ser pareados con aportaciones municipales, estatales y federales.

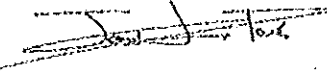
Sección 3.-Se autoriza contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el desarrollo de dichas obras.

Sección 4.-Los beneficiarios que reciban estas aportaciones legislativas, deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley 179-2002.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 23 de junio de 2016

Firma



José L. Parés Quiñones
Secretario Auxiliar
Asuntos de Gobierno